

Artículo reflexivo “legislación respecto a atención de salud para extranjeros”.

La subsecretaría de redes asistenciales y su división de APS, perteneciente al ministerio de salud de Chile, declaran la realidad epidemiológica de la población inmigrante no regula con necesidades de atención en salud, haciendo referencia a la circular *A15 N°16 del 9 de junio del 2015* en el cual otorga atención de salud a ciertos sectores de la población inmigrante, siendo que cumplan con no contar con otras prestaciones de salud, incluso en la ausencia de documentos o residencia. Declarando que en territorio nacional toda mujer embarazada, en etapa de parto o postparto de 12 meses, menor de edad, prestaciones de salud pública en el sentido de la protección de la salud en áreas de anticoncepción, promoción y prevención de enfermedades transmisibles de importancia epidemiológica y usuarios de atención de urgencia que no tengan recursos para pagar la atención; ya que dentro de los deberes de los usuarios esta entregar información verídica y fidedigna, asegurando el respeto de las condiciones mencionadas.

En nuestro país la población migrante se encuentra en constante aumento, dentro de dos condiciones principales, aquellos chilenos que cambian de residencia por motivos económicos o de mejor proyección y aquellos extranjeros que llegan en búsqueda de mayor seguridad y protección de los derechos humanos que Chile presenta como políticas públicas. En ambas circunstancias la principal limitante para acercarse a atención primaria en salud es la falta de recursos informacionales de cómo funciona el sistema público. La gran tarea para enfermería es la constante educación de los usuarios, entregando los servicios y recursos atingentes a cada usuario, garantizando la continuidad de los cuidados durante el ciclo vital, entregar una respuesta informada y vigente respecto a los beneficios adicionales a regularización de los inmigrantes, este es un paso para disminuir la incidencia de determinantes sociales como son la barrera cultural, la pobreza y las dificultades administrativas. Haciendo que el sistema de salud no sea la primera determinante social que perjudique a la población que vive en nuestro país.

Cristóbal Muñoz Vidal
Estudiante de enfermería UNAPcc